



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Jueves 24 de enero de 1946

Núm. 24

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 21 de enero de 1946 por el que se crea la Secretaría General para la Ordenación económico-social y se fijan sus atribuciones	671	Orden de 16 de enero de 1946 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Barcelona, de categoría especial... ..	673
Orden de 15 de enero de 1946 por la que se declaran desiertos los segundos concursos para la ejecución de las obras de los puertos de Santa Isabel y de Bata y se anuncian terceros concursos sobre bases más amplias ...	671	Otra de 17 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo don José Aguirre López	673
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 21 de enero de 1946 por la que se dispone que el crédito destinado a material de oficina no inventariable de las Jefaturas Provinciales de Sanidad se libre trimestralmente a razón de 350 pesetas por trimestre y provincia	671	Ordenes de 17 de enero de 1946 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo doña Hilaria Soledad Pérez Fernández, doña Isabel de Asteinza Barbier, doña Amparo Coronado Pont y doña Isabel Primo Medina...	673
MINISTERIO DE MARINA			
VESTUARIO DE ALUMNOS.—Orden de 21 de enero de 1946 por la que se dispone que las prendas de vestuario de los Tenientes-alumnos de los Cuerpos de la Armada, al presentarse en la Escuela Naval Militar, sean las que se relacionan	672	Orden de 18 de enero de 1946 por la que se destina al Juzgado Municipal del Distrito de San Antonio (Cádiz) a don Antonio Gil Erazo, Auxiliar de la Justicia Municipal	674
Nombramientos.—Orden de 21 de enero de 1946 por la que se dispone cese como Profesor de «Inglés» de la Escuela de Armas Navales don Alvaro Bertrán de Lis y se nombra para desempeñar dicho cometido a don Guillermo Aguirre Ibarra	672	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
MINISTERIO DEL AIRE			
Cursos (Vuelo sin Motor).—Orden de 9 de enero de 1946 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio al personal que se relaciona... ..	672	Orden de 18 de enero de 1946 por la que se aprueban, con carácter provisional, las normas que se indican para la pesca de la sardina con los artes denominados «sardinales» en el litoral de la provincia marítima de Huelva ...	674
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Ordenes de 16 de enero de 1946 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales Municipales de Castilleja de la Cuesta, don Manuel Gómez Amores, y de Enguera (Valencia), don Miguel Palop Aparicio.. ...	673	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 16 de enero de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso por enfermedad el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Elpidio Combarro Fuentes ...	673	Orden de 22 de enero de 1946 por la que se constituye la Junta Central Pecuaria	675
Otra de 16 de enero de 1946 por la que se admite al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso, por enfermedad, don José Antonio Vigalondo Errasti	673	Otra de 23 de enero de 1946 por la que se prorroga el comienzo de la veda para el ejercicio de la caza mayor en la Zona segunda hasta el día 16 de febrero ...	675
		Otra de 7 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria, por un período no menor de un año ni mayor de diez, al Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento doña María de la Encarnación Belmar Guerrero	675
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Orden de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media... ..	675
		Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra por concurso de traslado para la plaza vacante de «Lengua Francesa» del Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona, a doña María del Carmen Ribelles Barrachina.	675
		Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra Auxiliar numerario del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición, a la señorita Gloria Suárez de Figueroa	675
		Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede prórroga de excedencia al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se cita	676
		Otra de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Austias March» a don Juan Camps Bellapart	676

	<u>Págs.</u>
Orden de 12 de diciembre de 1945 por la que se nombra por concurso de traslado para la plaza de «Dibujo», vacante en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a don Vicente Lacina García	676
Otra de 19 de diciembre de 1945 por la que se rectifica la de 20 de junio de 1942 que imponía la sanción de traslado a don Bernardino Gallardo, del Cuerpo Técnico del Departamento	676
Otra de 20 de diciembre de 1945 por la que se concede nueva prórroga para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don José Ramón Zaragoza Fernández, en las condiciones reglamentarias	676
Otra de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a don Emilio Martín Pintado, del Cuerpo Técnico del Departamento	677
Otra de 27 de diciembre de 1945 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase a doña Emma Merino Hervella	677
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se aprueba contrato de arrendamiento de la casa número 42 de la calle de Abascal, de esta capital, para instalación del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	677
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se declara jubilado al Catedrático de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, don Manuel Benedito Vives	677
Otra de 31 de diciembre de 1945 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Aleman» vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz	677
Otra de 4 de enero de 1946 por la que se accede a la devolución de la fianza solicitada por doña Aurora Sorigué Benítez	677
Otra de 4 de enero de 1946 por la que se declara cancelada la obligación de fianza depositada por don José Azuara González para su garantía en la Habilitación del Magisterio en el Partido de Riaza (Segovia)	678
Otra de 8 de enero de 1946 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (Masculino) a don Francisco Bernardo Cancho	678
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 16 de enero de 1946 por la que se deroga la de 7 de junio de 1940 sobre autorización de trabajo dominical en las minas de carbón	678
ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio por el que se hace extensivo a las Maestras Nacionales el derecho a poder concursar a la plaza de Maestro de Primera Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de diciembre último	678
JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría.—Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios en las oposiciones restringidas de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría	679
HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1946	679

	<u>Págs.</u>
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan	679
Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante afecto a la Delegación de Industria de Castellón don Vicente Sánchez Pallarés	681
EEDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Anuncio referente a la devolución de fianza del que fué pagador de obras dependientes de este Departamento en la provincia de Guipúzcoa	681
Elevando a definitiva la Orden de 17 de diciembre pasado por la que se resolvía el concurso de traslado anunciado por Orden de 3 de noviembre último	681
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna	681
Dirección General de Enseñanza Primaria.—Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional (Continuación)	682
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando Profesor encargado de la cátedra de «Geografía Económica» de la Escuela de Comercio de Lugo a don José Ron Pardo	680
Declarando admitidos y excluidos a los señores que se mencionan	686
Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo quinto de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido	686
Declarando desierta la vacante de Profesor numerario del grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de concurso-oposición restringido	686
Declarando desiertas las plazas de Profesores numerarios del grupo octavo de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido	686
Nombrando a don Antonio Pey Cuñat Auxiliar numerario del grupo 15 de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, en virtud de oposición libre	686
Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.	687
Autorizando al Centro de Perfeccionamiento Obrero para verificar la selección de aprendices que solicita la Delegación Nacional del Frente de Juventudes	687
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Concediendo a don Rosendo Soler Cofine el aprovechamiento de aguas de la riera de Saldes, o río Agua Salada, en término municipal de Saldes (Barcelona), con destino a producción de fuerza motriz	687
(Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del Pantano del Tiemblo a «Construcciones Ciga, S. A.»	688
Dirección General de Caminos (Conservación).—Rectificando errores observados en las adjudicaciones definitivas de reparación de caminos publicadas en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se mencionan	688
Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Declarando caducada la concesión del tranvía eléctrico de San Fausto de Chapelá a Redonde-la (Pontevedra), otorgada por Real Orden de 8 de agosto de 1924 a la Sociedad Anónima «Tranvías Eléctricos de Vigo»	688
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 21 de enero de 1946 por el que se crea la Secretaría General para la Ordenación económico-social y se fijan sus atribuciones.

En marcha, desde hace cinco años, los programas de reconstrucción y de resurgimiento y fomento de la riqueza nacional, y en ejecución también planes parciales de reforma social, ha llegado el momento en que, acreditada la capacidad y eficacia de los distintos organismos creados para su resolución, se aborde el problema de la ordenación económico-social de la Nación, coordinando los de las distintas provincias y asegurando la vigilancia de su ejecución en los plazos que como consecuencia de su estudio se establezcan, lo que exige la existencia de un órgano permanente de coordinación de la actividad de los distintos Departamentos ministeriales, exclusivamente dedicado a llevar a término a las órdenes directas de la Presidencia del Gobierno, la dirección de la gran obra de elevación y justicia social que el Régimen propugna.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—A fin de lograr la indispensable colaboración de las actividades de los distintos Departamentos ministeriales en la obra de ordenación económico-social que el Gobierno emprende, se crea, en la Presidencia del Gobierno, una Secretaría General para la Ordenación económico-social.

Artículo segundo.—Dicha Secretaría General estará constituida por el Secretario general y el personal técnico y auxiliar necesario.

Artículo tercero.—La Secretaría General para la Ordenación económico-social tendrá las siguientes misiones:

a) Estudiar las propuestas de planes de ordenación social elaborados por los organismos provinciales.

b) Proponer el orden de prioridad de las obras a realizar previo estudio de las interdependencias entre los de distintas provincias.

c) Elevar al Gobierno, para su aprobación, el plan general, escalonando su ejecución en programas quinquenales, con la especificación del desarrollo de los mismos dentro de cada año económico.

d) Mantener un continuo conocimiento de la situación de los planes en ejecución, y proponer al Gobierno las medidas necesarias para superar las dificultades que puedan surgir en su desarrollo.

Artículo cuarto.—El Secretario general para la Ordenación económico-social será designado por el Gobierno, y tendrá la categoría administrativa de Director general.

Artículo quinto.—El personal técnico y auxiliar de la Secretaría General para la Ordenación económico-social será designado por la Presidencia del Gobierno entre el existente en plantilla en los distintos Departamentos ministeriales, pasando, en comisión, a la Presidencia del Gobierno.

Artículo sexto.—A fin de conseguir la máxima eficacia en la labor que a esta Secretaría General se encomienda, todos los Departamentos ministeriales le prestarán la máxima asistencia. Los informes que la misma interese y las consultas que formule serán consideradas siempre con carácter de urgencia y evacuados con la máxima diligencia.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de enero de 1946 por la que se declaran desiertos los segundos concursos para la ejecución de las obras de los puertos de Santa Isabel y de Bata y se anuncian terceros concursos sobre bases más amplias:

Ilmo. Sr.: Vistos los acuerdos tomados por unanimidad por los componentes de las Mesas para la celebración de segundos concursos relativos a las obras de los puertos de Santa Isabel y Bata (Territorios españoles del Golfo de Guinea), proponiendo que fueran declarados desiertos por no haberse presentado ningún concursante; y examinada, de conformidad, la propuesta de ese Centro sobre las medidas que proceden para la realización de tales obras, cada día más urgentes, esta Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero. Declarar desiertos los segundos concursos celebrados para la ejecución de las obras de los puertos de Santa Isabel y de Bata.

Segundo. Que se celebren terceros concursos sobre bases más amplias, en

los que se permita proponer modificaciones en cuanto al sistema, plazo de ejecución, precios unitarios y presupuestos de las obras que figuran en los proyectos respectivos, aprobados por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de primero de diciembre siguiente).

Tercero. Que se proceda, en lo demás, conforme a lo dispuesto en la Orden de

esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del mismo mes).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se dispone que el crédito destinado a material de oficina no inventariable, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, se libere a razón de 350 pesetas por trimestre y provincia.

Ilmos. Sres.: Aprobado el presupuesto de gastos correspondiente al año 1946, en cuya sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo quinto, concepto segundo, se consigna el crédito destinado a material de oficina no inven-

tachable, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, dotado con 70.000 ptas. anuales, a fin de que tenga la debida aplicación,

Este Ministerio se ha servido disponer que su importe se libere trimestralmente, a razón de trescientas cincuenta pesetas (350), por trimestre y provincia, con efectos de 1.º de enero a 31 de diciembre del año en curso, a favor de los respectivos Jefes Provinciales de Sanidad.

Lo que comunico a VV. II. para su cumplimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda en funciones de Ordenadores de Pagos.

MINISTERIO DE MARINA

VESTUARIO DE ALUMNOS

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se dispone que las prendas de vestuario de los Tenientes-alumnos de los Cuerpos de la Armada, al presentarse en la Escuela Naval Militar, sean los que se relacionan.

Los Tenientes-alumnos de los Cuerpos de la Armada en cuyas oposiciones se exigen títulos académico-facultativos, al presentarse en la Escuela Naval Militar deberán ir provistos de las prendas de vestuario que a continuación se relacionan:

Un uniforme de chaqueta de paño (1).
Un capote ruso (1).
Seis camisas blancas, sin cuello ni puños.

Doce pares de calcetines negros.

Doce pares de calcetines blancos.

Seis calzocillos blancos.

Seis elásticos de algodón.

Seis toallas.

Doce pañuelos blancos de bolsillo.

Seis sábanas.

Tres fundas de almohada.

Dos mantas (una puede ser de viaje).

Dos sacos de lienzo crudo para ropa sucia.

Un estuche de aseo.

Tres pijamas.

Las prendas de vestuario que le facilitará la Escuela Naval Militar, mediante pago de su importe, son las siguientes:

Un uniforme de chaqueta de paño.

Un impermeable de esclavina.

Dos pares de botas de paseo.

Dos gorras con sus fundas blancas.

Dos pares de guantes de color.

Un par de guantes de cabritilla, blancos.

Dos pares de guantes de hilo, blancos.

Cuatro trajes blancos.

Dos pares de zapatos blancos, de lona.

Doce cuellos altos, vueltos, de puntas rectas, almidonados y planchados.

Doce pares de puños blancos, sencillos.

Dos albornoces.

Dos colchas blancas de algodón.

Dos monos grises para instrucción.

Un equipo de deportes.

Un bañador.

Dos pares de botas de instrucción.

Un sable.

(1) El Negociado de Vestuario del Servicio de Intendencia del Ministerio de Marina facilitará a los Tenientes-alumnos, al término de las oposiciones, el paño y

los forros necesarios, para su confección por los interesados.

Madrid, 21 de enero de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres.

Señores

Nombramientos

ORDEN de 21 de enero de 1946 por la que se dispone cese como Profesor de «Inglés» de la Escuela de Armas Navales don Alvaro Bertrán de Lis y se nombra para desempeñar dicho cometido a don Guillermo Aguirre Ibarra.

A propuesta del Comandante Director de la Escuela de Armas Navales, cesa como Profesor de «Inglés» de dicha Escuela, don Alvaro Bertrán de Lis. Nombrando para desempeñar dicho cometido a don Guillermo Aguirre Ibarra, que en el concurso anunciado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1945 («Diario Oficial» núm. 272), según en méritos al que cesa. Este nombramiento tendrá carácter provisional, hasta tanto no preste el interesado el examen previsto en el artículo cuarto de la citada Orden ministerial que anunció el concurso.

Madrid, 21 de enero de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres.

Señores

MINISTERIO DEL AIRE

Cursos (Vuelo sin Motor)

ORDEN de 9 de enero de 1946 por la que se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, al personal que se relaciona.

Se designan alumnos para asistir a un curso de Vuelo sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio, y conforme a lo reglamentado por el mismo, al personal relacionado a continuación, el cual será provisto por este Ministerio, del pasaporte militar para su traslado a Madrid, donde hará su presentación en la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Vuelo sin Motor (calle de la Magdalena, núm. 12), a partir del día primero de febrero próximo,

Una vez presentados, sufrirán el reco-

nocimiento médico, siendo pasaportados los «Aptos» a las Escuelas de Vuelo sin Motor, y los «No aptos», a su procedencia:

ASPIRANTES SIN TÍTULO

Alonso Gutiérrez, Gregorio.

Aparicio Díaz-Toledo, Manuel.

Arbones y Ande, Enrique.

Arrabat Centellas, Miguel.

Beltrán Llompart, Miguel.

Benítez Preciados, Manuel.

Ballón Pérez, Miguel.

Calafel Pol, Jaime.

Cano Rivas, Fernando.

Carmazana Pérez, Antonio Ignacio.

Casal Pereira, Moisés.

Castán Camargo, Manuel.

Criado Gómez, Antonio.

Díaz-Trecuelo Spínola, Eduardo.

Díez del Riego, Francisco Eduardo.

Estaún González, Vicente.

Esteve Esteve, Tomás.

Expósito Muñoz, Antonio.

Fabregat Fabregat, Juan.

Fernández Gila, José.

García Navarro, Bernardo.

Gómez Herrera, Fernando.

González Cuenca, Julián.

Hernández Lacárcel, Silvestre.

Hoyos García, Amancio de.

Inastrillas Argós, Nicanor.

Jou Martín, Fernando.

Laje Piñeiro, Salustiano.

Lara Vigué, Antonio.

López Gavela, José Ramón.

Manzano González, Francisco Aurelio.

Márquez Arjona, Miguel.

Martínez Salmerón, Antonio.

Méndez-Trelles Unzué, Juan José.

Molina Rodríguez, José.

Navas Pagán, Angel las.

Piñeiro Pérez, Pablo.

Quintana Laca, Félix.

Ríol Escribano, Tomás.

Rodríguez Hernández, Julip.

Rodríguez Melchor, Manuel.

Salido Esteban, Javier.

Santandreu Gual, Lorenzo.

Serrano Pérez, Juan.

Sirvent Palomares, Francisco.

Tarifa Rojano, Domingo.

Urdiain Pérez de Obaño, Fernando.

Madrid, 9 de enero de 1946.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 16 de enero de 1946 por las que se concede la excedencia forzosa a los Fiscales municipales de Castilleja de la Cuesta, don Manuel Gómez Amores, y de Enguera (Valencia), don Miguel Palop Aparicio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Manuel Gómez Amores, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de Camas (Sevilla), para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del pasado año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Miguel Palop Aparicio, Fiscal municipal de tercera categoría, con destino en Enguera (Valencia), en súplica de que se le declare en situación de excedencia forzosa en el expresado cargo por incompatibilidad con el de Juez comarcal de la misma localidad, para el que ha sido nombrado por Orden de 29 de septiembre último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio del pasado año, ha tenido a bien conceder a dicho interesado la excedencia forzosa solicitada, en las condiciones que en el referido precepto se establecen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que pasa a la situación de excedente forzoso por enfermedad el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Elpidio Combarro Fuentes.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que don Elpidio Combarro Fuentes, Oficial del Cuerpo de Prisiones con destino en la Provincial de Castellón, pase a la situación de excedente forzoso por enfermedad, por tiempo máximo de un año y con percibo de los dos tercios de su haber según determina el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se admite al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones en situación de excedente forzoso por enfermedad don José Antonio Vigalondo Errasti.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo al Oficial del Cuerpo de Prisiones don José Antonio Vigalondo Errasti, que se encontraba en la situación de excedente forzoso por enfermedad, siendo destinado a prestar sus servicios donde las necesidades del mismo lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se declara desierto el concurso anunciado para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Barcelona, de categoría especial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12, de Barcelona, de categoría especial, y teniendo en cuenta que no existe aspirante alguno a la mencionada plaza,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el concurso anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de diciembre último para la provisión del citado cargo y que se proceda a turnar de nuevo la Secretaría de que se trata, conforme a lo prevenido en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en

uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 8 de marzo de dicho año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de enero de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo don José Aguirre López.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José Aguirre López, Oficial segundo del Cuerpo de Oficiales de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia de Vitoria, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria al referido funcionario por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 17 de enero de 1946 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo doña Hilaria Soledad Pérez Fernández, doña Isabel de Asstéinza Barbier, doña Amparo Coronado Pont y doña Isabel Primo Medina.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Hilaria Soledad Pérez Fernández, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia Territorial de Madrid, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la referida funcionaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Isabel de Asteizna Barbier, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia Territorial de Valencia, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año, Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la referida funcionaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Amparo Coronado Pont, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la referida funcionaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Isabel Primo Medina, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Auxiliares de los Tribunales Provinciales de lo Contencioso-administrativo, con destino en el de la Audiencia Territorial de Zaragoza, y de conformidad con lo preceptuado en el número cuarto de la Orden de 26 de mayo de 1944, en relación con lo dispuesto en la Ley de 22 de

julio de 1918 y en el Reglamento de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio acuerda declarar en situación de excedencia voluntaria a la referida funcionaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que se destina al Juzgado Municipal del Distrito de San Antonio (Cádiz) a don Antonio Gil Erazo, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Ley de 19 de julio de 1944, en relación con los artículos 16 y 17 del Decreto de 19 de enero de 1945,

Este Ministerio ha acordado nombrar para la plaza de Auxiliar de la Justicia Municipal, con el haber anual de 6.000 pesetas y destinado en el Juzgado Municipal del Distrito de San Antonio (Cádiz), a don Antonio Gil Erazo, Aspirante al citado Cuerpo, declarado apto en la propuesta aprobada por Orden ministerial de 13 de septiembre de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de enero de 1946 por la que se aprueban, con carácter provisional, las normas que se indican para la pesca de la sardina con los artes denominados «sardinales» en el litoral de la provincia marítima de Huelva.

Ilmos. Sres.: A instancia de la Cofradía de Pescadores de Isla Cristina y previos los oportunos informes de las Juntas locales de Pesca de Huelva, Ayamonte e Isla Cristina,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, las siguientes

normas para la pesca de la sardina, con los artes denominados «sardinales», en el litoral de la provincia marítima de Huelva:

Primera. Desde el 1 de mayo al 15 de agosto de cada año sólo podrán calarse los «sardinales» en la zona comprendida entre la línea de sonda de trece brazas, equivalente a veintidós metros setenta y tres centímetros, y la de la costa. A partir de la fecha citada quedará ampliada dicha zona hasta la línea de sonda de veinticuatro brazas, equivalentes a cuarenta metros doce centímetros.

Segunda. Las embarcaciones dedicadas a la pesca del «sardinal» deberán efectuar sus faenas dentro de las zonas mencionadas, conservando, tanto ellas como sus artes, una distancia mínima de doscientos metros, con los pertenecientes a otros buques que se dediquen a igual o diferente clase de pesca. Al objeto de que se pueda distinguir la posición del arte, se balizará éste con las luces reglamentarias.

Tercera. A partir de la fecha de publicación de la presente Orden ministerial, ningún buque podrá usar esta clase de artes con una longitud superior a seiscientos metros, ni con malla inferior a diecinueve milímetros, medida en el lado del cuadrado entre nudo y nudo, estando la red mojada.

Cuarta. Por razones de la navegación y para la reproducción de las especies, se establecerá una zona que comprenderá una milla a derecha e izquierda de la barra de cada puerto, en la cual quedará prohibido el calamento de los artes «sardinales» o de cualquier otro arte fijo o de deriva.

Quinta. Siendo el arte de «sardinal» propio para la captura de sardinas en la hora ciega o acejo de la tarde y en la del Alba o acejo de la mañana, y resultando improductivo su calamento durante la noche, con el perjuicio consiguiente para la navegación y la pesca en general, se fija un tiempo máximo de calamento de tres horas a partir de la puesta de sol y otro de igual duración, anterior a su salida, con la prohibición absoluta de dejar los artes en el agua el resto de las horas del día y de la noche.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.^a de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Ilmo. Sr. Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de enero de 1946 por la que se constituye la Junta Central Pecuaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1945, he resuelto quede constituida la Junta Central Pecuaria y nombrar para ello Vocales a los siguientes señores:

A propuesta de la Dirección General de Ganadería:

Don Alfredo Delgado Calvete.

Don Gumersindo Aparicio Sánchez.

Don Rafael Díaz Montilla.

A propuesta de la Dirección General de Agricultura:

Don Jesús Andréu Lázaro.

Don Francisco Corral Acero.

Don Leopoldo Ridruejo y Ruiz Zorrilla.

A propuesta del Sindicato Vertical de Ganadería:

Don Manuel Brenes de la Guardia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 23 de enero de 1946 por la que se prorroga el comienzo de la veda para el ejercicio de la caza mayor en la Zona segunda hasta el día 16 de febrero.

Ilmo. Sr.: La Ley de 26 de julio de 1935 estableció diferentes Zonas en el territorio nacional a los efectos del comienzo y terminación de la veda de caza, fijando fechas distintas en cada una de ellas, y al mismo tiempo facultaba a este Ministerio para variar la duración de las mismas en alguna Zona cuando así se estimara conveniente.

En su virtud, y de acuerdo con el informe favorable del Consejo Superior de Caza y Pesca, este Ministerio dispone:

Artículo único.—Se prorroga para el presente año el comienzo de la veda para el ejercicio exclusivamente de la caza mayor en la Zona segunda de las establecidas en la Ley de 26 de julio de 1935 hasta el día 16 del mes de febrero próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 7 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria, por un periodo no menor de un año ni mayor de diez, al Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento doña María de la Encarnación Belmar Guerrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de la Encarnación Belmar Guerrero, Auxiliar de Administración civil de tercera clase de este Departamento, que se encuentra en la situación de excedencia activa por prestar sus servicios en el Patrimonio Forestal del Estado, solicitando pasar a la situación de excedencia voluntaria que determina el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del citado Reglamento, ha resuelto conceder a doña María de la Encarnación Belmar Guerrero la excedencia voluntaria por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—

P. D., Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, numerarios de las disciplinas que se indican en los Institutos citados a continuación, a los Catedráticos relacionados seguidamente:

Doña María San José Fernández, de Lengua y Literatura españolas del «Zorrilla», de Valladolid.

Don Juan Solá Camps, de Lengua y Literatura españolas, del de Tortosa.

Don Juan Barberá Ferrer, de Filosofía de «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Don Ramón Tilve Rey, de Física y Química del «Jovellanos», de Gijón, procedentes de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Málaga (femenino), «Columela», de Cádiz, Palma de Mallorca (femenino) y Avila, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra por concurso de traslado para la plaza vacante de «Lengua Francesa» del Instituto «Milá y Fontanals», de Barcelona, a doña María del Carmen Ribelles Barrachina.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado por Orden de 23 de mayo del corriente año,

Este Ministerio, de conformidad con lo que preceptúa el Decreto de 3 de septiembre de 1940 y previo dictamen de la Comisión permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar, para ocupar la plaza de «Lengua Francesa» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona, a doña María del Carmen Ribelles Barrachina, Profesor numerario, hasta ahora, en el Instituto de «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra Auxiliar numerario del Real Conservatorio de Madrid, en virtud de concurso-oposición, a la señorita Gloria Suárez de Figueroa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado para proveer una Auxiliaría numeraria de la Sección de Declamación del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, con destino a las clases de «Dicción y lectura expresiva» y «Declamación práctica», y la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a

favor de doña Gloria Suárez de Figueroa;

Considerando que se han cumplido todas las formalidades prescritas por la Orden de convocatoria y que la propuesta formulada por mayoría por el Tribunal correspondiente se atiende en todo a lo legalmente establecido, sin que durante los plazos reglamentarios se haya formulado protesta ni reclamación alguna, así como que la propuesta se hace en favor del único aspirante presentado,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal y, en su consecuencia, nombrar a doña Gloria Suárez de Figueroa Cazaux, Auxiliar numerario de la Sección de Declaración del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid, con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se concede prórroga de excedencia al Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se cita.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en consonancia con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 27 de julio de 1918,

Este Ministerio, a petición de doña María de los Dolores Pardo Gayoso, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en situación de excedencia, ha tenido a bien concederla, por haber agotado el plazo de diez años señalado por la Ley, nueva prórroga de la situación de excedencia que ostenta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de diciembre de 1945 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Ausias March» a don Juan Camps Bellapart.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Barcelona «Ausias March» a don Juan Camps Bellapart, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de diciembre de 1945 por la que se nombra por concurso de traslado para la plaza de «Dibujo» vacante en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a don Vicente Lacina García.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado por orden de 17 de abril del corriente año,

Este Ministerio, previo dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para ocupar la plaza de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, a don Vicente Lacina García, Profesor numerario, hasta ahora, en el de «Beatriz Galindo», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 19 de diciembre de 1945 por la que se rectifica la de 20 de junio de 1942 que imponía la sanción de traslado a don Bernardino Gallardo del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Bernardino Gallardo Die, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza

Media «Ganivet», de Granada, en solicitud de que se reduzca a dos años el plazo de cinco, durante el cual no puede solicitar cargos vacantes, como consecuencia de la sanción de traslado que se le impuso por Orden de 20 de junio de 1942,

Este Ministerio, aceptando la propuesta formulada por el Juez revisor de expedientes de depuración, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que la Orden de 20 de junio de 1942, se entienda rectificada en el sentido de que el plazo durante el que el interesado no pueda solicitar cargos vacantes, sea el de dos años, en lugar de los cinco que figuraban en la mencionada Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se concede nueva prórroga para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza al Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid don José Ramón Zaragoza Fernández, en las condiciones reglamentarias.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don José Ramón Zaragoza Fernández, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, solicitando autorización para continuar en el ejercicio activo, de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables para el percibo de haberes pasivos;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de mayo de 1944 fué concedida al interesado la primera prórroga al objeto antes indicado, por reunir las condiciones reglamentarias para ello exigidas;

Resultando que el solicitante acredita, con las correspondientes certificaciones facultativas e informes del Claustro de la Escuela, poseer la aptitud física e intelectual necesarias para el desempeño del cargo;

Considerando subsistentes las mismas condiciones que determinaron la precitada Orden ministerial de 20 de mayo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto conceder al señor Zaragoza Fernández nueva prórroga para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza, según determina el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo reproducir en el año próximo análogo expediente de capacidad y hacer constar esta resolución

en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 21 de diciembre de 1945 por la que se concede el reintegro en el servicio activo a don Emilio Martín Pintado, del Cuerpo Técnico del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Emilio Martín Pintado Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a don Emilio Martín Pintado Fernández, Jefe de Negociado de segunda clase, en turno de excedentes, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Toledo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 27 de diciembre de 1945 por la que se nombra Auxiliar de tercera clase a doña Emma Merino Hervella.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de doña María de la Soterraña Martín Postigo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con destino en la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Pontevedra y efectos escalafonales de la fecha de la presente Orden, a doña Emma Merino Hervella, número 105 de la lista de opositores aprobados por Orden de 8 de febrero pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se aprueba contrato de arrendamiento de la casa número 42 de la calle de Abascal, de esta capital, para instalación del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado la aprobación del contrato de arrendamiento de la casa número 42 de la calle de Abascal, de esta capital, para instalación del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, concertado por la Directora de dicho Centro, en representación del Ministerio, y don Luis Cestero Aldunem, propietario de la finca, por tiempo de un año, prorrogable indefinidamente a voluntad del Estado mientras no avise al arrendador su propósito de rescindirle con un mes de antelación y precio de 30.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos en la Delegación de Hacienda de Madrid, con efectos económicos de 21 de noviembre de 1945 y con cargo al crédito consignado en el capítulo segundo, artículo cuarto, grupo único, concepto único, del presupuesto vigente de este Departamento, habiendo manifestado su conformidad por la obligación que se contrae el Delegado de este Ministerio de la Intervención General de la Administración del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se declara jubilado al Catedrático de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, don Manuel Benedito Vives.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido, con fecha 25 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación el Catedrático numerario de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, don Manuel Benedito Vives,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el

haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 31 de diciembre de 1945 por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Aleman», vacante en la Escuela de Comercio de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Aleman» de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie dicha cátedra para su provisión a turno de concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios, de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 30 de mayo de 1941.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se accede a la devolución de la fianza solicitada por doña Aurora Sorigué Benítez.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que doña Aurora Sorigué Benítez, viuda y heredera de don Jaime Miranda Vives, solicita la devolución de la fianza depositada por éste para su garantía en el servicio de la Habilitación del Magisterio del Partido de Cervera (Lérida), que desempeñó desde el 15 de abril de 1930 al 15 de agosto de 1936;

Resultando que, al efecto, constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de tres mil quinientas pesetas nominales, según resguardo número 289.546 de entrada y 121.923 de registro, expedido en 24 de abril de 1930;

Resultando que abierto período de reclamaciones por anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 de agosto de 1943 y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre siguiente, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor Miranda;

Vistos los informes de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria, De-

legación de Hacienda de la Provincia, Ordenación Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que, extinguida la obligación de garantía y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en la gestión, procede la devolución del depósito,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la señora Sorigué Benítez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de enero de 1946 por la que se declara cancelada la obligación de fianza depositada por don José Azuara González para su garantía, en la Habilitación del Magisterio en el Partido de Riaza (Segovia).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito.

Resultando que doña Victoria Carrasco de la Villa se persona en este expediente, promovido por don José Azuara González, como su viuda y heredera (en la cuota viudaria), con sus hijos don Pablo, Juan José y María Azuara Carrasco, solicitando la devolución de la fianza, depositada por el causante para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del Partido judicial de Riaza (Segovia), cargo que desempeñó desde el 18 de agosto de 1933 al 31 de julio de 1935.

Resultando que para garantía de esta gestión, el señor Azuara constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de tres mil pesetas nominales, según resguardo número 307.142 de entrada y 133.328 de registro, expedido en Madrid el 23 de agosto de 1933;

Resultando que, abierto período de reclamaciones por anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» de 17 de abril de 1936 y en el «Boletín Oficial» de la provincia del 15 del mismo mes, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor Azuara;

Vistos los informes de la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria, Ordenación Central de Pagos, Secretaría general del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que la solicitante justifica en el expediente suficientemente su personalidad para pedir su resolución, reducida ésta a pronunciamiento respecto a la obligación que afecta al depósito por su condición de garantía;

Considerando que, finalizada la gestión y demostrado en el expediente la exención de responsabilidad en ella procede la cancelación de la obligación de afianzamiento,

Este Ministerio ha resuelto declarar libre de trabas, vinculadas a su condición prendaria y para la devolución que proceda (que en su día habrá de acordar y ejecutar la Caja General de Depósitos mediante los trámites y requisitos que estime oportunos en relación con lo preceptuado, al efecto, en su propio Reglamento) del depósito constituido por el señor Azuara González para su afianzamiento en la Habilitación del Magisterio del Partido de Riaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 8 de enero de 1946 por la que se nombra Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino) a don Francisco Bernardo Cancho.

Ilmo. Sr.: Cumplido el trámite establecido en la Orden de 2 de julio de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oviedo (masculino) a don Francisco Bernardo Cancho, con la remuneración señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto cuarto, del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de enero de 1946 por la que se deroga la de 7 de junio de 1940, sobre autorización de trabajo dominical en las minas de carbón.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las circunstancias que impusieron la necesidad de permitir transitoriamente el trabajo dominical en las minas de carbón, se hace necesario restablecer el descanso de los domingos en los mencionados centros de trabajo.

En consecuencia, este Ministerio acuerda derogar la Orden de 7 de junio de 1940, por la que se autorizó circunstancialmente el trabajo en domingo en las referidas explotaciones mineras.

La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de enero de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio por el que se hace extensivo a las Maestras Nacionales el derecho a poder concursar a la plaza de Maestro de Primera Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de diciembre último.

Se hace público por medio del presente anuncio que pueden concurrir a tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 del pasado mes de diciembre, para cubrir una plaza de Maestro de Primera Enseñanza en los Territorios españoles del Golfo de Guinea, todas aquellas Maestras Nacionales de dicha categoría que así lo deseen y reúnan los requisitos y demás circunstancias que se mencionaban en el expresado concurso, debiendo presentar sus instancias, debidamente documentadas, en la Dirección General de Marruecos y Colonias, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA**Tribunal de oposiciones, restringidas, a plazas de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría**

Transcribiendo relación de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios en las oposiciones restringidas de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de 8 de octubre último, se publica a continuación la lista definitiva de los opositores admitidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones restringidas de Secretarios de Juzgados Municipales de primera categoría convocadas por la referida Orden ministerial:

Abella y Vera, Luis.
Alfonso García, Alfonso.
Alfonso Herrán, Enrique.
Aznar González, Rafael.
Bascón y Martínez de Campos, Manuel.
Borrell y Rosell, José.
Corral Cameno, Heliodoro.
Ferrer y Maluquer, Manuel.
Gallástegui Aguirrecendoya, Doroteo.
Gil Sanz, Jesús.
González Arranz, Eustasio Miguel.
Herranz Martínez, Pedro.
Luque Aldazabal, Saturnino.
Martínez Peris, Nicolás.
Olaortúa y Agudo, Antonio de.
Pérez Castrillón, Antonino.
Sánchez Crespo, Ramiro.
Serratacó y Viada, Carlos.
Silvestre Martínez, Angel.
Vitoria Calafí, Román.

Los opositores comprendidos en la anterior relación harán entrega en la Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la cantidad de cien pesetas, de cuya entrega se le expedirá el oportuno recibo, que servirá para acreditar que el opositor ha sido admitido a la práctica de los ejercicios.

Madrid, 21 de enero de 1946.—El Secretario del Tribunal, E. Jiménez Asenjo.
Visto bueno, el Presidente, Angel Villar Madrueno.

MINISTERIO DE HACIENDA**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

Señalamiento de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de enero de 1946.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro, podrán verificar el cobro en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Mediante presentación de nominilla los días 1, 2, 4 y 5

Día 1.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Clases, Soldados y Asimilados, Reserva y Cruces de la misma, Jubilados que perciben menos de 4.000 pesetas anuales.

Día 2.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Jefes, Oficiales, Asimilados y Marina, Cesantes, Remuneratorios, Excedentes, Patrimonio, Magisterio, Carteros, Secuestros y, en general, Jubilados con

más de 4.000 pesetas anuales de haber pasivo.

Día 4.—Montepíos Militar y Civil: Letras A a K.

Día 5.—Montepíos Militar y Civil: Letras L a Z.

Mediante presentación de carnet o nominilla revisada los días 6, 7 y 8

Día 6.—Nóminas revisadas sin descuento.

Día 7.—Nóminas revisadas desde el 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 8.—Nóminas revisadas con más de 6 por 100 de descuento.

Día 9.—Altas, Extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción.

Día 11.—Retenciones judiciales y administrativas. (Únicos pagos que se realizarán este día.)

Los señores Habilitados profesionales de Clases Pasivas deberán presentar sus declaraciones juradas desde el día 20 al 25 del actual, y los pensionistas proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda el cobro, previa justificación de rigor.

Madrid, 15 de enero de 1946.—El Director general, Gorordo. 96—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**Dirección General de Industria**

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Vista la petición formulada por don Juan Wilde Stadthagen, de nacionalidad española, en solicitud de autorización de una industria de fabricación de ciertes de cremallera, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que en su tramitación han sido cumplidos los trámites reglamentarios preceptuados en la referida Orden ministerial;

Considerando que se trata de la implantación de una industria que utilizará modernos procedimientos de fabricación, objeto de patente, que economiza considerables cantidades de primeras materias, con simplificación grande del trabajo, que conduce a importantes reducciones de los precios de venta;

Considerando que la escasez actual de cobre crea dificultades para el suministro de esta primera materia y sus aleaciones a las industrias establecidas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Wilde Stadthagen para la fabricación de ciertes de cremallera metálicos y plásticos, bien por procedimiento mecánico directo o por inyección; de acuerdo con las características del proyecto presentado y con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima del la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Los derechos por utilización de patentes extranjeras se atenderán en todo momento a lo establecido en el proyecto presentado y aclaraciones posteriores.

2.ª Se concede un plazo de un año,

a partir de la publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la puesta en marcha de la industria, transcurrido el cual sin ser efectuada, se considerará anulada la presente autorización.

3.ª Al constituirse la Sociedad Anónima proyectada deberá someterse la escritura de constitución de la misma a aprobación de esta Dirección General, para estimar si cumplen lo dispuesto en la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 noviembre 1939.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria y de primeras materias, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución adoptada o copia de la misma, expedida por la Delegación de Industria, y certificado, expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria y primeras materias a que se contrae la presente resolución.

5.ª En tanto duren las actuales circunstancias, esta autorización no dará derecho a cupos de primeras materias intervenidas, debiendo limitar su actividad al empleo de metales de libre adquisición.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Isidro Casás Andrés en nombre de la Empresa «Soria Industrial, C. E. L.», solicitando el tendido de una línea trifásica en alta tensión, a 15.000 V., desde el pueblo de Navaleno a la estación de Pinar Grande, cuya línea se conectará a la ya existente de la misma Empresa que, partiendo de Burgi de Osma, pasa por Navaleno. El recorrido de la línea será de 5.269 metros, con capacidad de transporte para 50 KVA. El centro de transformación de Pinar Grande será de la capacidad indicada y relación de transformación de 13.800/220-127 V. y se destinará a suministrar fluido a las industrias de madera que han de instalarse en la citada estación de Pinar Grande.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Soria Industrial, C. E. L.» para la realización del proyecto presentado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Soria comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Soria Industrial, C. E. L.» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la se-

guridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Soria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Manuela Jordán Lanza viuda de Faustino Bea de Mora de Rubiales (Teruel), solicitando la derivación de las líneas de «Tele-dinámica Turolense», mediante el tendido de una línea de 500 metros para el transporte a 20.000 voltios de 20 KVA a la fábrica de harinas de la solicitante en Mora de Rubielos, donde se instalará un transformador de 20.000/220 V., 20 KVA y un electro-motor de 15 H. P.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto

Autorizar a doña Manuela Jordán Lanza, viuda de Faustino Bea, la instalación solicitada con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

Primera.—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—La Delegación de Industria de Teruel comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Manuela Jordán Lanza se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalados el transformador las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera.—Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Sociedad peticionaria a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Sánchez del Río, domiciliado en La Puerta (Riáño), solicitando autorización para instalar un ramal de línea trifásica

a 3.000 V., desde las líneas de Antracitas de Velilla hasta su industria, en un recorrido de 100 metros, así como un centro de transformación de 25 KVA, con destino al servicio de alumbrado y fuerza motriz de su fábrica de maderas, establecida en La Puerta (Riáño).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Sánchez del Río la realización del proyecto presentado, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

Primera.—Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda.—La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Manuel Sánchez del Río se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construido el ramal de línea e instalado el centro de transformación, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Tercera.—Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar del organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pío Leal Langa, de Aranda de Duero, solicitando autorización para la construcción y tendido de un ramal de línea trifásica a 13.200 voltios de 160 metros de longitud, que derivará de las líneas de la Comisión Delegada de Empresas Eléctricas (Circuito Urbano de Aranda-Sur) y terminará en el centro de transformación de la serrería mecánica, sita en las Eras de Santo Domingo, al lado de los almacenes de la estación del ferrocarril Madrid-Burgos. Este Centro de transformación tendrá 25 KVA, y 13.200/220-127 V. de relación de transformación.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pío Leal Langa para la realización del proyecto presentado, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª Estas instalaciones serán terminadas en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación

de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Pío Leal Langa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea y centro de transformación, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo denegará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Alberdi Barraondo, en nombre de S. A. Electra del Jallás, en solicitud de autorización para suministrar energía eléctrica al Faro de Punta Insúa y otros lugares enclavados en el mismo término municipal que actualmente carecen de fluido.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra del Jallás para el tendido de una línea trifásica en alta tensión de 21.000 voltios, 3.300 metros de recorrido y 25 KVA, de capacidad de transporte, que, partiendo de la subestación que actualmente tiene en servicio la citada Entidad en Louro, termine en la caseta de transformación que se proyecta instalar en las proximidades del Faro de Punta Insúa, suministrando energía a este lugar y a los de Lariño y Granda, enclavadas dentro del término municipal de Muros. Asimismo se autoriza la subestación de transformación citada y redes de baja a las localidades mencionadas, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José María Alberdi Barraondo se cumplen las condiciones generales fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

1.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el interesado a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, Sociedad Anónima», solicitando la legalización de una línea de transporte de energía eléctrica que suministre energía a las minas de arsénico de Azúmará, y que será ampliada hasta Castro del Rey, colocando en su recorrido varios centros de transformación y las redes de baja correspondientes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.», para el tendido de una línea trifásica en alta tensión a 20.000 voltios, 14,5 Km. de recorrido y 430 Kv. de capacidad de transporte, tres centros de transformación de 30, 20 y 50 KVA. en Granja de la Diputación, Minas de Azúmará y Castro del Rey, respectivamente, así como las redes de distribución correspondientes. La línea partirá de Castro de Lea, donde conectará con la general de alta en la caseta de transformación de esta localidad, terminando en Castro del Rey, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Lugo comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Barras Eléctricas Galaico-Asturianas, S. A.», se cumplen las condiciones generales fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el interesado a solicitar del Organismo competente la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Lugo.

Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante afecto a la Delegación de Industria de Castellón don Vicente Sánchez Pallarés.

Vista la instancia del Ayudante afecto a esa Delegación de Industria, don Vicente Sánchez Pallarés que solicita un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el correspondiente certificado médico.

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del de Ingenieros,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Vicente Sánchez Pallarés un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que se contará a partir del día 18 de diciembre próximo pasado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anuncio referente a la devolución de fianza del que fué pagador de obras dependientes de este Departamento en la provincia de Guipúzcoa.

Tramitándose expediente de devolución de la fianza prestada por don Vicente Aparicio Mendaño, para garantizar su gestión como Pagador especial de Obras dependientes de este Ministerio en la provincia de Guipúzcoa, y consiguientemente, de la Pagaduría interina de servicios «a justificar» de este Departamento en la misma provincia, cargos que regentó desde el 30 de noviembre de 1940 y 14 de marzo de 1942, respectivamente, hasta el 10 de diciembre de 1945.

Esta Subsecretaría ha acordado que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO la petición de devolución de fianza, para que en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, puedan reclamar contra aquélla quienes a ello se crean con derecho, presentando las reclamaciones documentadas en el Registro General de este Ministerio.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Elevando a definitiva la Orden de 17 de diciembre pasado por la que se resolvía el concurso de traslado anunciado por Orden de 3 de noviembre último.

En ejecución de lo dispuesto en el número sexto de la Orden de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la Orden de 17 de diciembre próximo pasado por la que se resolvía, con carácter provisional, el concurso de traslado anunciado por Orden de 3 de noviembre anterior entre funcionarios de los Cuerpos Téc-

nico-administrativo y Auxiliar del Departamento.

2.º Que habiéndose consignado en la mencionada Orden, por error de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, el traslado de don Isidoro Jiménez Aranda, Auxiliar de Administración de tercera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cartagena, a la Escuela de Comercio de la misma capital, se considere rectificado dicho error en el sentido de que el traslado del interesado se refiere a la Escuela de Comercio de Alicante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Orden de 17 de marzo de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de abril siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, ha sido nombrado por Orden de 28 de diciembre del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 16 de enero de 1946).

2.º Se declara admitido a don José Antonio Maravall Casesnoves, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

3.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los documentos que se indican, a los aspirantes siguientes: Don Francisco Elías de Tejada Spínola (título de Doctor y trabajo científico).

Don Diego Sevilla Andrés (declaración jurada o depuración, en su caso).

Don Manuel Fraga Iribarne (acreditar los dos años de función docente y reintegro de dos hojas de servicio que presenta).

Don José Viani Caballero (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por formación de expediente).

Don José María Hernández-Rubio Cisneros (por los mismos motivos que el anterior), y

Don Carlos Ollero Gómez (por idénticos motivos que los dos anteriores).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 16 de enero de 1946.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Anunciando las Escuelas Nacionales vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional. (Continuación.)

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	Censo del Ayuntamiento
Liria	Liria	Sec. Graduada	10.451	10.624	Valencia	Esguevillas	Esguevillas	Unitaria	1.113	1.113	Valencia	1.113
Losilla	Aras Alpuente	Unitaria	244	1.377	»	Fuensaldaña	Fuensaldaña	Unitaria	958	958	»	958
Macastre	Macastre	Párvulos	990	1.008	»	Gatón Campos	Gatón Campos	Unitaria	393	393	»	393
Manises	Manises	Párvulos n.º 1	7.083	7.711	»	Hornillos	Hornillos	Unitaria	381	381	»	381
Marines	Marines	Unitaria	727	727	»	Isacar	Isacar	Unitaria n.º 1	3.407	3.407	»	3.107
Masarrochos	Valencia	Unitaria	1.391	450.756	»	Medina Campo	Medina Campo	Unitaria n.º 4	13.007	13.007	»	13.007
Miramar	Miramar	Párvulos	1.123	1.123	»	Medina Ríoseco	Medina Ríoseco	Unitaria n.º 1	4.907	4.907	»	4.907
Mislata	Mislata	Unitaria n.º 1	6.638	6.638	»	Melgar Abajo	Melgar Abajo	Unitaria	676	676	»	676
Montcada	Montcada	Sec. Graduada	3.654	5.884	»	Molpeceres	Torre de Peñafiel	Unitaria	180	180	»	210
Montichelvo	Montichelvo	Párvulos	769	769	»	Montemayor de Pililla	Montemayor de Pililla	Mixta	1.579	1.579	»	1.579
Montroy	Montroy	Unitaria n.º 1	1.427	1.427	»	Moraleja de las Panaderas	Moraleja de las Panaderas	Unitaria n.º 1	151	151	»	151
Náquera	Náquera	Unitaria	907	929	»	Mucientes	Mucientes	Unitaria	1.373	1.373	»	1.373
Navarrés	Navarrés	Unitaria	2.780	2.780	»	Muried de Zapardiel	Muried de Zapardiel	Mixta	680	680	»	680
Oliva	Oliva	Párvulos n.º 2	17.557	18.407	»	Nava del Rey	Nava del Rey	Unitaria	4.876	4.876	»	4.876
Oliva	Oliva	Párvulos n.º 8	17.557	18.407	»	Olivares Duero	Olivares Duero	Sec. Graduada	821	821	»	824
Ollería	Ollería	Unitaria n.º 2	3.715	3.916	»	Olmedo	Olmedo	Unitaria n.º 2	3.656	3.656	»	3.656
Onteniente	Onteniente	Unitaria	11.712	13.564	»	Palazuelo de Vedija	Palazuelo de Vedija	Unitaria	1.144	1.144	»	1.144
Oset	Andilla	Unitaria	184	875	»	Pedraja del Portillo	Pedraja del Portillo	Unitaria	1.076	1.076	»	1.076
Paiporta	Paiporta	Unitaria n.º 1	3.111	3.182	»	Peñañel	Peñañel	Unitaria n.º 1	4.401	4.401	»	4.401
Palma Gandía	Palma Gandía	Párvulos	1.450	1.473	»	Portillo	Portillo	Unitaria n.º 1	1.231	1.231	»	1.231
Paterna	Paterna	Párvulos	9.394	10.008	»	Pozuelo de la Orden	Pozuelo de la Orden	Unitaria	493	493	»	493
Paupi (Playa)	Oliva	Mixta	116	18.407	»	Quintanilla de Arriba	Quintanilla de Arriba	Unitaria	902	902	»	902
Perelló (E)	Sueca	Mixta	944	19.800	»	Quintanilla del Molar	Quintanilla del Molar	Mixta	216	216	»	216
Petrés	Petrés	Unitaria	665	665	»	Rábano	Rábano	Unitaria	786	786	»	786
Picaña	Picaña	Unitaria n.º 1	2.280	2.789	»	Rubí de Bracamonte	Rubí de Bracamonte	Unitaria	649	649	»	649
Picasent	Picasent	Párvulos n.º 1	5.483	6.007	»	Rueda	Rueda	Unitaria n.º 2	3.024	3.024	»	3.024
Pinedo	Valencia	Unitaria	2.975	450.756	»	Sahelices Matyorga	Sahelices Matyorga	Unitaria	639	639	»	639
Pobleta (La)	Andilla	Unitaria	337	875	»	San Lorenzo	San Lorenzo	Unitaria	564	564	»	564
Potreres	Potreres	Unitaria	1.281	1.342	»	San Martín de Valvení	San Martín de Valvení	Unitaria	545	545	»	545
Puebla de San Miguel	Puebla de San Miguel	Unitaria	369	469	»							
Puebla de Vallbona	Puebla de Vallbona	Unitaria	4.219	5.404	»							
Puig	Puig	Sec. Graduada	4.708	5.139	»							
Quesa	Quesa	Sec. Graduada	1.298	1.374	»							
Rafelbuñol	Rafelbuñol	Párvulos	2.575	2.611	»							
Rafelcofer	Rafelcofer	Unitaria n.º 2	1.483	1.811	»							
Ráfel de Salem	Ráfel de Salem	Unitaria	533	533	»							
Real de Gandía	Real de Gandía	Unitaria n.º 2	1.804	1.804	»							
Requena	Requena	Unitaria n.º 3	8.259	19.422	»							
Rora	Meliana	Mixta	1.268	4.530	»							
Rocafort	Rocafort	Párvulos	1.262	1.267	»							
Sagunto	Sagunto	Párvulos n.º 3	10.352	20.253	»							
Sedavi	Sedavi	Párvulos	2.452	2.767	»							
Segart Albalat	Segart Albalat	Párvulos	171	171	»							
Señera	Señera	Mixta	574	574	»							
Serra	Serra	Unitaria	1.786	1.786	»							
Siete Aguas	Siete Aguas	Párvulos	1.176	1.786	»							
		Unitaria	1.192	1.424	»							

Silla digna	Silla digna	6.168	6.639	Santiago Arroyo	San Miguel de Arroyo	Mixta	456	1.309
Sueca	Sueca	3.225	3.342	San Vicente del Palacio	San Vicente del Palacio	Unitaria	673	673
Sumacárcel	Sumacárcel	16.864	16.864	Tordesillas	Tordesillas	Párvulos	3.970	3.970
Tabernes digna	Tabernes digna	801	1.557	Torreçilla de la Abadesa	Torreçilla de la Abadesa	Unitaria	641	641
Teresa de Cortes	Teresa de Cortes	10.885	11.411	Torreçilla de la Torre	Torreçilla de la Torre	Mixta	103	103
Terrateig	Terrateig	332	364	Traspinedo	Traspinedo	Unitaria n.º 1	1.337	1.337
Torrella	Torrella	267	267	Trigueros del Valle	Trigueros del Valle	Unitaria	849	849
Torrente	Torrente	12.781	13.586	Urones de Castropol	Urones de Castropol	Unitaria	374	374
Utiel	Utiel	9.512	12.411	Urueña	Urueña	Unitaria	970	970
Valencia	Valencia	409.670	450.756	Valdearcos de la Vega	Valdearcos de la Vega	Mixta	410	410
Valencia	Valencia	409.670	450.756	Valdecastiella	Valdecastiella	Unitaria n.º 1	1.338	1.338
Valencia	Valencia	409.670	450.756	Valladolid	Valladolid	Grda. «Concepción Arenabito Benavente»	08.456	108.456
Valencia	Valencia	409.670	450.756	Valladolid	Valladolid	Sec. G. «Jacinto Benavente»	08.456	108.456
Valencia	Valencia	409.670	450.756	Velasco	Velasco	Mixta	297	297
Valencia	Valencia	409.670	450.756	Ventosa de la Cuesta	Ventosa de la Cuesta	Unitaria	402	402
Vallada	Vallada	409.670	450.756	Villabrágima	Villabrágima	Unitaria n.º 1	2.012	2.012
Venta del Moro	Venta del Moro	2.303	2.303	Villalán	Villalán	Mixta	207	207
Villalonga	Villalonga	1.352	4.566	Villamarcel	Villamarcel	Mixta	270	3.970
Villar de Tejas	Villar de Tejas	2.158	3.105	Villanueva Ca. balleros	Villanueva Ca. balleros	Unitaria	506	506
Villargordo del Cabriel	Villargordo del Cabriel	248	4.400	Villarefrades	Villarefrades	Unitaria	903	903
Vizcaya	Vizcaya	1.344	1.430	Villaseñor	Villaseñor	Mixta	623	623
Vizcaya	Vizcaya	60	2.543	Villavieja	Villavieja	Mixta	295	295
Vizcaya	Vizcaya	144	144	Villavieja	Villavieja	Unitaria	783	783
Vizcaya	Vizcaya	3.635	3.635	Wamba	Wamba	Unitaria	755	755
Vizcaya	Vizcaya	1.320	1.320	Zarza (La)	Zarza (La)	Mixta	321	321
Vizcaya	Vizcaya	200	4.401	Acordia	Acordia	Mixta	143	1.464
Vizcaya	Vizcaya	507	507	Alguas	Alguas	Mixta	116	950
Vizcaya	Vizcaya	372	372	Alzusa	Alzusa	Unitaria	7.809	18.346
Vizcaya	Vizcaya	1.051	1.051	Aldana	Aldana	Mixta	120	4.234
Vizcaya	Vizcaya	73	73	Alta (El)	Alta (El)	Unit. Barriada	de 500	3.022
Vizcaya	Vizcaya	544	544	Amalfon	Amalfon	Unit. Barriada	de 500	2.575
Vizcaya	Vizcaya	524	843	Amorebieta	Amorebieta	Mixta	442	1.444
Vizcaya	Vizcaya	843	817	Amorebieta	Amorebieta	Sec. Graduado	1.149	4.234
Vizcaya	Vizcaya	817	2.494	Morga	Morga	Unit. Barriada	de 500	901
Vizcaya	Vizcaya	2.494	683	Andramari	Andramari	Mixta	146	1.464
Vizcaya	Vizcaya	683	477	Anzures	Anzures	Unitaria	298	5.111
Vizcaya	Vizcaya	477	477	Aqueroche	Aqueroche	Mixta	261	11.616
Vizcaya	Vizcaya	477	477	Aranes	Aranes	Unitaria	717	3.833
Vizcaya	Vizcaya	477	477	Aranguren	Aranguren	Párvulos	37	2.015
Vizcaya	Vizcaya	477	477	Arbaiza	Arbaiza	Mixta	500	2.501
Vizcaya	Vizcaya	477	477	Artea	Artea	Mixta	167	2.003
Vizcaya	Vizcaya	477	477	Artea	Artea	Mixta	167	2.003

LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia	LOCALIDAD	Ayuntamiento	Clase de la escuela y número	Censo de la localidad	Censo del Ayuntamiento	Provincia
Aracua	Aracua	Unitaria	883	883	Vizcaya	Zaldu	Gordiejuca	Mixta	254	1.924	Vizcaya
Arrieta	Arrieta	Unitaria	114	1.067	»	Almaraz Duero	Almaraz Duero	Unitaria	1.131	1.131	Zamora
Aspilza	Jemín	Unit. Barriada	de 500	1.444	»	Argujillo	Argujillo	Unitaria	805	805	»
Asterica	Cedauri	Mixta Barriada	de 500	2.575	»	Barjacobá	Plas	Mixta	201	765	»
Astezcua	Ferriatúa	Mixta Barriada	381	1.304	»	Benegiles	Benegiles	Unitaria	683	683	»
Ayxe-Marzana	Ayxe-Marzana	Unitaria	487	487	»	Brime de Sog.	Brime de Sog.	Unitaria	535	535	»
Baldatica	Fortúa	Mixta Barriada	152	762	»	Camazana de Tera	Camazana de Tera	Unitaria	737	1.684	»
Baracaldo	Paracaldo	Rágeta, Sección Graduada	36.335	36.335	»	Cañizal	Cañizal	Unitaria n.º 1	1.449	1.449	»
Baracaldo	Baracaldo	Párv. Bureña, Bagaza, Sección Graduada	36.335	36.335	»	Cañizo	Cañizo	Unitaria	912	912	»
Barainca	Ispaster	Mixta Barriada	127	36.335	»	Carracedo	Ayód de Vidriñes	Mixta	226	1.205	»
Barrietas (Las)	Sopuerta	Mixta Barriada	112	1.214	»	Castro de Alcañices	Fonfría	Mixta	249	1.500	»
Basachetas	Arteaga	Mixta Barriada	144	3.667	»	Castrogonzalo	Castrogonzalo	Unitaria	1.065	1.065	»
Basauri	Basauri	Ejealde, Sección Grad.	10.405	1.279	»	Castrotruneo	Castrotruneo	Unitaria	956	956	»
Basauri	Basauri	Pozococha, Sección Grad.	10.405	10.405	»	Cazurra	Cazurra	Mixta	210	210	»
Berango	Berango	Sec. Grda.	10.405	10.405	»	Cercinos Campos	Cercinos Campos	Unitaria	1.329	1.329	»
Bernico	Bernico	Unitaria	17	1.491	»	Corcés	Corcés	Sec. Graduada	1.563	1.563	»
Berruño	A r b a c e g u i y Guerricaiz	Párvulos	10.053	11.616	»	Corrales	Corrales	Párvulos	1.563	1.563	»
Bilbao	Bilbao	Mixta Barriada	137	1.164	»	Gallegos del Río	Gallegos del Río	Mixta	440	1.803	»
Bilbao	Bilbao	«Luis Briñas», Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Manzanal de los Infantes	Manzanal de los Infantes	Mixta	223	691	»
Bilbao	Bilbao	«Urtarrin», Sec. Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Asturianos	Asturianos	Mixta	291	1.308	»
Bilbao	Bilbao	«Marzana», Sec. Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Rosinos de la Requejada	Rosinos de la Requejada	Mixta	102	1.751	»
Bilbao	Bilbao	«García Rivero», Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Fermoselle	Fermoselle	Párvulos n.º 2	4.429	4.429	»
Bilbao	Bilbao	Unitaria «Larrasquitu», Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Figueruela de Arriba	Figueruela de Arriba	Unitaria	575	1.800	»
Bilbao	Bilbao	Unitaria «Rivera de Deusto», Sec. Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Folgoso de la Carballeda	Folgoso de la Carballeda	Mixta	262	1.542	»
Bilbao	Bilbao	«Ollerías», Sec. Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Fonfría	Fonfría	Unitaria	584	1.500	»
Bilbao	Bilbao	Solocoche, Sec. Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Rabanales	Rabanales	Mixta	161	1.499	»
Bilbao	Bilbao	Torre Urtizar, Sec. Grda.	192.351	192.351	»	Gallegos del Río	Gallegos del Río	Mixta	319	1.863	»
Campa (La)	Urduliz	Mixta Barriada	360	9.576	»	Granucillo Vidiales	Granucillo Vidiales	Unitaria	365	365	»
Campanchu	Aianguz	Unit. Barriada	355	1.088	»	Lubian	Lubian	Mixta	144	1.559	»
Campillo (El)	Abanto y Ciervana	Unitaria	244	7.876	»	Hermisende	Hermisende	Unitaria	492	1.443	»
Carreras (Las)	Abantó y Ciervana	Unitaria	640	9.576	»	Galde	Galde	Mixta	140	2.828	»
Ciarregui	Cenarruza	Mixta Barriada	123	983	»	Jambina	Jambina	Unitaria	586	586	»
Cobarón	San Julián de Musques	Mixta	de 500	4.060	»	Junquera Tera	Junquera Tera	Mixta	306	1.287	»
Cortezubi	Cortezubi	Unitaria	134	826	»	Lanseros	Lanseros	Mixta	180	180	»
Chávarri	Soldames	Unit. Barriada	69	3.022	»	Manzanal Arriba	Manzanal Arriba	Mixta	93	1.542	»
Elguero	S a a Salvador del Valle	Unitaria	244	7.876	»	Santa Eufemia	Santa Eufemia	Mixta	411	919	»
					»	Lubian	Lubian	Mixta	560	1.559	»
					»	Madridanos	Madridanos	Párvulos	799	1.698	»

Forua	Forua	Unitaria	762	762	Manganeses de la Polvorosa	1.408	1.408	Parvulos	3.408
Ereño	Ereño	Mixta Barriada	172	172	Manzanal de Abajo	1.06	1.06	Mixta	7.06
Galdacano	Galdacano	S. Gr. «Doctor Gandasegui»	2.601	2.601	Manganeses de la Polvorosa	215	215	Mixta	6.01
Gallartu	Gallartu	Mixta Barriada	36	36	Manganeses de la Polvorosa	457	457	Unitaria	457
Gambe	Gambe	Mixta Barriada	de 500	de 500	Manganeses de la Polvorosa	662	662	Unitaria	662
Gambe	Gambe	Mixta Barriada	de 500	de 500	Manganeses de la Polvorosa	595	595	Sec. Graduada	3.227
Gatica	Gatica	Unitaria	1.219	1.219	Manganeses de la Polvorosa	764	764	Mixta	764
Gazteli	Gazteli	Mixta Barriada	156	156	Manganeses de la Polvorosa	1.341	1.341	Unitaria	1.341
Gorocica	Gorocica	Unitaria	44	44	Manganeses de la Polvorosa	1.040	1.040	Mixta	1.040
Gorocica	Gorocica	Mixta Barriada	5.498	5.498	Manganeses de la Polvorosa	180	180	Mixta	180
Goyerri	Goyerri	Mixta Barriada	110	110	Manganeses de la Polvorosa	2.060	2.060	Unitaria	2.060
Guernica	Guernica	Mixta Barriada	165	165	Manganeses de la Polvorosa	1.498	1.498	Mixta	1.498
Guernica	Guernica	Sec. Graduada	2.171	2.171	Manganeses de la Polvorosa	1.542	1.542	Mixta	1.542
Induri	Induri	Mixta Barriada	317	317	Manganeses de la Polvorosa	921	921	Unitaria	921
Iturreta	Iturreta	Mixta Barriada	46	46	Manganeses de la Polvorosa	662	662	Unitaria	662
Izco	Izco	Mixta Barriada	57	57	Manganeses de la Polvorosa	543	543	Unitaria	543
Larrabasterra	Larrabasterra	Mixta Barriada	220	220	Manganeses de la Polvorosa	676	676	Unitaria	676
Larrabasterra	Larrabasterra	Unitaria	de 500	de 500	Manganeses de la Polvorosa	977	977	Unitaria	977
Lequeitio	Lequeitio	Mixta Barriada	4.407	4.407	Manganeses de la Polvorosa	546	546	Unitaria	546
Luno	Luno	Unitaria	2.171	2.171	Manganeses de la Polvorosa	917	917	Unitaria	917
Maganas	Maganas	Mixta Barriada	45	45	Manganeses de la Polvorosa	1.409	1.409	Unitaria	1.409
Matamoros	Matamoros	Mixta Barriada	257	257	Manganeses de la Polvorosa	1.029	1.029	Unitaria	1.029
Mecoleta	Mecoleta	Mixta Barriada	105	105	Manganeses de la Polvorosa	672	672	Mixta	672
Mechicas	Mechicas	Mixta Barriada	164	164	Manganeses de la Polvorosa	939	939	Unitaria	939
Meñaca	Meñaca	Unitaria	753	753	Manganeses de la Polvorosa	1.995	1.995	Unitaria	1.995
Mereñudi	Mereñudi	Mixta Barriada	379	379	Manganeses de la Polvorosa	1.751	1.751	Mixta	1.751
Muecas (Las)	Muecas (Las)	Mixta Barriada	191	191	Manganeses de la Polvorosa	1.542	1.542	Unitaria	1.542
Navárniz	Navárniz	Unit. Barriada	20	20	Manganeses de la Polvorosa	376	376	Mixta	376
Oba	Oba	Unit. Barriada	214	214	Manganeses de la Polvorosa	553	553	Mixta	553
Olacuenta	Olacuenta	Unit. Barriada	669	669	Manganeses de la Polvorosa	256	256	Unitaria n.º 1	1.089
Oma	Oma	Mixta Barriada	56	56	Manganeses de la Polvorosa	9.099	9.099	Parvulos	3.059
Ondárroa	Ondárroa	Sec. Graduada	5.498	5.498	Manganeses de la Polvorosa	376	376	Mixta	376
Orconera	Orconera	Mixta	360	360	Manganeses de la Polvorosa	546	546	Unitaria	546
Pando	Pando	Unit. Barriada	112	112	Manganeses de la Polvorosa	917	917	Unitaria	917
Paresi	Paresi	Mixta Barriada	54	54	Manganeses de la Polvorosa	618	618	Unitaria	618
Peña (La)	Peña (La)	Unitaria	675	675	Manganeses de la Polvorosa	496	496	Unitaria	496
Plencia	Plencia	Unitaria	1.702	1.702	Manganeses de la Polvorosa	130	130	Mixta	130
Plencia	Plencia	Unit. Barriada	de 500	de 500	Manganeses de la Polvorosa	939	939	Unitaria	939
Rigoitia	Rigoitia	Unitaria	40	40	Manganeses de la Polvorosa	695	695	Unitaria	695
Riosco	Riosco	Mixta Barriada	32	32	Manganeses de la Polvorosa	96	96	Mixta	96
San Cipriano	San Cipriano	Unitaria	410	410	Manganeses de la Polvorosa	376	376	Mixta	376
San Pedro	San Pedro	Mixta Barriada	221	221	Manganeses de la Polvorosa	553	553	Unitaria n.º 1	1.089
Sangrines	Sangrines	Mixta Barriada	18	18	Manganeses de la Polvorosa	256	256	Mixta	256
Santa Cruz B	Santa Cruz B	Mixta Barriada	1.243	1.243	Manganeses de la Polvorosa	9.099	9.099	Parvulos	3.059
Saráchaga	Saráchaga	Mixta Barriada	148	148	Manganeses de la Polvorosa	376	376	Mixta	376
Sestao	Sestao	Sec. Gr. «General Molan»	17.950	17.950	Manganeses de la Polvorosa	546	546	Unitaria	546
Somorrostro	Somorrostro	Unitaria	428	428	Manganeses de la Polvorosa	917	917	Unitaria	917
Sondica	Sondica	Unitaria	1.840	1.840	Manganeses de la Polvorosa	618	618	Unitaria	618
Torcachas	Torcachas	Unit. Barriada	51	51	Manganeses de la Polvorosa	496	496	Unitaria	496
Ugarte	Ugarte	Unitaria	580	580	Manganeses de la Polvorosa	130	130	Mixta	130
Urizar	Urizar	Unitaria	274	274	Manganeses de la Polvorosa	939	939	Unitaria	939
Usánsolo	Usánsolo	Sec. Graduada	1.141	1.141	Manganeses de la Polvorosa	695	695	Unitaria	695
Valmaseda	Valmaseda	Sec. Graduada	3.566	3.566	Manganeses de la Polvorosa	96	96	Mixta	96
Zaballa	Zaballa	Unitaria	409	409	Manganeses de la Polvorosa	376	376	Mixta	376

(Continúa.)

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando Profesor encargado de Cátedra de «Geografía Económica» de la Escuela de Comercio de Lugo, a don José Ron Pardo.

Vista la propuesta formulada por la Excmo. Diputación Provincial de Lugo para el nombramiento de Profesores interinos de la Escuela de Comercio de aquella ciudad, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de marzo del pasado año, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo quinto de dicha Orden,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor encargado de cátedra para la asignatura de «Geografía General y especial de España» a don José Ron Pardo.

2.º Los Profesores encargados de cátedra disfrutarán la remuneración anual de 8.400 pesetas y demás emolumentos legales que les correspondan.

3.º Con arreglo a lo que dispone el número tercero de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1944, los antedichos haberes serán sufragados por la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo.

4.º El nombramiento a que se refiere esta disposición se entiende con carácter interino, haciéndose observar que los servicios prestados no tienen carácter oficial, por lo que no podrán alegarse para fundamentar derechos en tal sentido.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando admitidos y excluidos a los señores que se mencionan.

Convocado concurso-oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de la Sección de Escultura de esta Escuela por Orden ministerial de 16 de julio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de septiembre) y ampliado en el citado concurso-oposición en otra Auxiliaría más por Orden ministerial del 26 de octubre del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre), han solicitado tomar parte en el mismo los señores siguientes:

Don Julián Ortiz Ramírez, don Manuel Vergara Herrera, don Antonio López Rodríguez, doña Carmen Jiménez Serrano y don Juan Blanco Pajares.

Los cuatro primeros señores quedan admitidos al referido concurso-oposición, por haber presentado toda la documentación que prescribe la Orden ministerial de convocatoria; más se excluye a don Juan Blanco Pajares, por no haber remitido dentro del plazo de convocatoria los recibos que acreditan haber abonado en la Habilitación del Ministerio los derechos que la susodicha Orden ministerial determina.

Se concede un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar en la Secretaría de la Escuela, calle Gonzalo

Bilbao, núm. 75 Sevilla, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Sevilla, 20 de noviembre de 1945.—El Presidente del Tribunal, José Hernández Díaz.

Nombrando a los señores que se citan Profesores numerarios del grupo quinto de Escuelas de Peritos Industriales en virtud de concurso-oposición restringido.

En el expediente sobre nombramiento, en virtud de concurso-oposición restringido, de los Profesores numerarios del grupo quinto «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina Técnica», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Santander y Valladolid, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo, y en su virtud disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Nombrar a los señores don Antonio Lamera Cortiguera, don Fernando Fernández García y don Jaime Solá Torrella, Profesores numerarios del grupo quinto, «Dibujo Geométrico e Industrial y Oficina Técnica», de las Escuelas de Peritos Industriales de Santander, Valladolid y Alcoy, respectivamente, con el sueldo anual de ochenta mil cuatrocientas pesetas.

Tercero. Habiéndose preceptuado en la Orden de convocatoria, que se considere la fecha de 26 de julio de 1945, como de terminación de todos los ejercicios del concurso-oposición a las distintas plazas que se mencionan, la colocación escalafonal de los nombrados se llevará a cabo colacionando los números uno de las distintas propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, siguiendo entre ellos el orden de edad, para continuar en el mismo orden con los números dos y sucesivos.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 16 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desierta la vacante de Profesor numerario del Grupo 16 de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, en virtud de concurso-oposición restringido.

En el expediente sobre provisión, en virtud de concurso-oposición restringido, de la plaza de Profesor numerario del Grupo 16, «Química aplicada al tejido y tintorería», de la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy, el excelentísimo señor Ministro ha tenido a bien dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Se declara desierta y debe ser anunciada a oposición libre la plaza de Profesor numerario del Grupo

16, «Química aplicada al tejido y tintorería», vacante en la Escuela de Peritos Industriales de Alcoy.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Declarando desiertas las plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º de Escuelas de Peritos Industriales, en virtud de concurso-oposición restringido.

En el expediente sobre provisión, en virtud de concurso-oposición restringido, de las plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Málaga y Zaragoza, el Excmo. Sr. Ministro ha tenido a bien, dar su conformidad al mismo y, en su virtud, disponer:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones.

Segundo. Se declaran desiertas, y deben ser provistas mediante oposición libre, las plazas de Profesores numerarios del Grupo 8.º, «Mecánica industrial, mecanismos y conocimiento de materiales», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy, Bilbao, Cartagena, Gijón, Las Palmas, Málaga y Zaragoza.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Nombrando a don Antonio Pey Cuñat Auxiliar numerario del Grupo 15 de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, en virtud de oposición libre.

En el expediente incoado para proveer mediante oposición libre la Auxiliaría numeraria del Grupo 15 «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto», de las Escuelas de Peritos Industriales de Alcoy y Tarrasa,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las mencionadas oposiciones

Segundo. Nombrar a don Antonio Pey Cuñat Profesor auxiliar numerario del Grupo 15, «Tecnología textil, teoría de tejidos y tejidos de punto», de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas.

Tercero. Declarar desierta la vacante de Alcoy, que deberá ser anunciada, en su día, a concurso de traslado.

Cuarto. La colocación escalafonal del señor Pey Cuñat, se llevará a cabo según su edad, en relación con los números uno de los distintos grupos de esta promoción, habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de convocatoria en cuan-

to a las fechas de terminación de estas oposiciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de «Ciencias Físico-Químicas», de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar su provisión por concurso, con arreglo a las condiciones que se indican.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Ingenieros de Montes que lleven, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

Los interesados presentarán en el Registro general de este Ministerio, dentro del plazo de sesenta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia elevada al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, solicitando la plaza vacante, a la que adjuntarán los siguientes documentos:

1.º Título profesional o copia autorizada del mismo.

2.º Certificación de haber sido depurado, si así procediera, de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.

3.º Relación de las actividades profesionales del aspirante y méritos aducidos, debidamente justificados.

Los nombramientos se harán por un período de cinco años, prorrogable por otros cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de diciembre de 1945.—
El Director general, Ramón Ferreiro.

Autorizando al Centro de Perfeccionamiento Obrero para verificar la selección de aprendices que solicita la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Vista la instancia promovida por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, solicitando que se autorice al Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional para verificar la selección de aprendices propuestos por la expresada Delegación y que, a juicio del indicado Centro, merezcan ser favorecidos con beca de estudio para contribuir a su perfeccionamiento profesional, dando así

aplicación al crédito disponible a tal fin en el presupuesto del Organismo solicitante;

Teniendo en cuenta que el mencionado Centro de Perfeccionamiento tiene específicamente a su cargo la selección de trabajadores pensionados para mejorar su formación profesional en Centros de España o del extranjero, a cuyo efecto dispone de personal idóneo para realizar tal cometido en Madrid o delegar en funcionarios técnicos de otras localidades para que, bajo su dirección y control, realicen tales pruebas selectivas en provincias, todo ello sin perjuicio de la facultad reservada a la entidad solicitante en cuanto a la aceptación de las propuestas que el Centro formule y adjudicación de las becas de que se trata.

Esta Dirección General ha tenido a bien:

1.º Acceder a lo solicitado por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, y en consecuencia, autorizar al Centro de Perfeccionamiento y Oficina Central de Documentación Profesional para realizar la selección y propuesta de los aprendices designados por el Frente de Juventudes, utilizando al efecto el personal técnico del propio Centro, cuando la selección haya de hacerse en Madrid, y el de provincias que designe esta Dirección General, a propuesta del Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero, si la selección ha de recaer sobre aprendices residentes en otras localidades, pudiendo incluso organizar Comisiones de dos o tres funcionarios especializados que se trasladen a distintos puntos, cuando la residencia de los propuestos para examen y selección lo requiera.

2.º Limitar esta autorización a los actos de selección y propuesta de becarios, sin que el Centro de Perfeccionamiento Obrero, ni sus funcionarios delegados, deban intervenir ni en la adjudicación definitiva de las becas ni en la fijación de la cuantía de las mismas, extremos que incumben por entero a la Delegación Nacional del Frente de Juventudes; si bien el Centro, a petición de dicha Delegación, podrá facilitar los informes que se le pidan acerca de aquellos Centros docentes o lugares de trabajo de Madrid y provincias que mejor puedan contribuir a la finalidad que se persigue, y

3.º Relevar al Centro de Perfeccionamiento Obrero de todo gasto originado por este cometido con cargo a sus fondos propios o del Patronato de Formación Profesional, debiéndose sufragar los que se ocasionen por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1945.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Señor Director del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concediendo a don Rosendo Soler Cofine el aprovechamiento de aguas de la Riera de Saldes, o río Agua Salada, en término municipal de Saldes (Barcelona), con destino a producción de fuerza motriz.

Visto el expediente incoado por don Rosendo Soler Cofine para aprovechar aguas de la Riera de Saldes, en término del mismo nombre (Barcelona), con destino a producción de fuerza motriz,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Rosendo Soler Cofine la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas para usos industriales de la Riera de Saldes o río Agua Salada, en término municipal de Saldes (provincia de Barcelona).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en Barcelona en enero de 1943 por el Ingeniero de Caminos don Jaime Cruañas, con las modificaciones que resultan de la cláusula siguiente.

3.ª El desnivel total entre la coronación de la presa y el nivel del agua en el extremo del canal de desagüe será de 44,958 metros, quedando la coronación de la presa a 1,70 metros por debajo de la cara inferior de las vigas de hormigón armado del puente sobre la Riera de Saldes, que figura como referencia en el proyecto y en el acta suscrita en 26 de octubre de 1944. El zanjeado de aguas abajo de la presa tendrá una longitud de seis metros a partir del extremo de la obra, la anchura de todo el cauce y un espesor medio de 40 centímetros.

4.ª El caudal máximo que se podrá aprovechar será de 150 litros por segundo, el cual se devolverá íntegramente al río en el mismo estado de pureza, quedando prohibido destinar cantidad alguna de agua para otros usos que la obtención de fuerza motriz.

5.ª La concesión de este caudal máximo se entiende sólo a los efectos de su aprovechamiento cuando el cauce lo lleve, pero en el caso de que la Administración acordase la expropiación del mismo, sólo cabrá la indemnización correspondiente a la cuantía de los caudales normales que aquélla determine como consecuencia de los aforos necesarios a juicio de la misma. En todo caso, la Administración no responde de la falta o disminución del caudal que pudiera resultar por cualquier causa.

6.ª El plazo de ejecución de las obras empezará a los tres meses de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y finalizará a los dos años de la misma fecha.

7.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como

a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

8.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes referentes a la protección de la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter fiscal y social.

9.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquélla se originen, debiéndose dar cuenta a dicha entidad del principio y fin de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta, en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzarse la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. La Administración se reserva el derecho de obligar al concesionario a instalar por su cuenta el módulo que ésta determine, si lo considera conveniente para el interés general, en el plazo que la misma fije.

12. Queda sujeta esta concesión al pago que en su día pudiera establecerse por la Administración con motivo de las obras de regularización de las corrientes realizadas por el Estado.

13. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero.

14. Esta concesión caducará por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos y términos expresados en las vigentes Leyes de Aguas y general de Obras Públicas para los de su naturaleza.

15. Las características con que esta concesión deberá inscribirse en los libros registros de aguas públicas son:

Nombre del peticionario: Don Rosendo Soler Cofine.

Corriente de la que se deriva el agua: Riera de Saldes o río Agua Salada.

Término municipal donde radica la toma: Saldes (Barcelona).

Caudal: El que lleve la Riera de Saldes, hasta un máximo de 150 litros por segundo.

Salto: Desnivel total entre la coronación de la presa y el nivel del agua al final del canal de desagüe, 44,958 metros.

Objeto del aprovechamiento: Usos industriales.

Título en que se funda: Concesión administrativa fecha el 31 de octubre de 1945.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras del Pantano del Tiemblo a «Construcciones Ciga, S. A.».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del Pantano del Tiemblo a «Construcciones Ciga, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 7.436.382,52, siendo el presupuesto de contrata de 8.083.024,52 pesetas, y en arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1946.—El Director general, Francisco García de Sola.

Señor Ordenador Central de Pagos.

Dirección General de Caminos

(Conservación)

Rectificando errores observados en las adjudicaciones definitivas de reparación de caminos publicadas en los números del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que se mencionan.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 del actual, pág. 17, columna primera, al final de la designación de las obras, donde dice: «A Barco», debe decir: «A Barco de Valdeorras.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 del actual, pág. 398, columna tercera, en el presupuesto de contrata, donde dice: «152.016 pesetas», debe decir: «152.016,20 pesetas.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del actual, pág. 5, columna primera (Málaga), en la cantidad de adjudicación, donde dice: «157.072,70 pesetas», debe decir: «157.072,75 pesetas.»

En el mismo BOLETIN, pág. 351, columna tercera (Palencia), donde dice: «247.960,96 pesetas», debe decir: «pesetas 247.966,86.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de diciembre último, pág. 3722, columna segunda (Baleares), donde dice: «117.967,41 pesetas», debe decir: «111.967,41 pesetas.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre último, pág. 3635, donde dice: «Kilómetros 1 al 2 y 6 al 19 de la primera», debe decir: «1 al 2 y 6 al 9», y donde dice: «Puente de Calancha a Bolerda», debe decir: «Puente de Calancha a Belerda.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 361, página 3756, donde dice «reparación», debe decir: «Pintura», y donde dice: «Angel Giménez Mayago», debe decir: «Angel Giménez Mayayo.»

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 361, pág. 3756, donde dice: «62.777,60», debe decir: «62.777.»

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Declarando caducada la concesión del tranvía eléctrico de San Fausto de Chapela a Redondela (Pontevedra), otorgada por Real Orden de 8 de agosto de 1924 a la Sociedad Anónima «Tranvías Eléctricos de Vigo».

Visto el informe emitido por el Consejo de Estado con fecha 14 de diciembre de 1945, relativo al expediente instruido para la caducidad de la concesión del tranvía eléctrico de San Fausto de Chapela a Redondela (Pontevedra), otorgada por Real Orden de 8 de agosto de 1924 a la Sociedad Anónima «Tranvías Eléctricos de Vigo»,

El Excmo. Sr. Ministro, con fecha 29 de diciembre próximo pasado, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, ha resuelto declarar caducada la concesión, de que queda hecho mérito, del Tranvía Eléctrico de San Fausto de Chapela a Redondela (Pontevedra), otorgada por Real Orden de 8 de agosto de 1924 a la Sociedad «Tranvías Eléctricos de Vigo», con la denominación errónea de «Tranvía Eléctrico de Vigo a Redondela», con pérdida de la fianza constituida para garantía de la Administración.

Madrid, 3 de enero de 1946.—El Director general, García Lomas.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.